

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 11 DE MAYO DE 2010

ASISTENTES:

Don José Artiz Segura.
Don Jesús Artiz Segura.
Doña Felisa Barbarin Amézqueta.
Don José Luis Zalduendo Ursúa.
Don Rafael Troncoso Álvarez.
Don Juan José Sáinz Munárriz.
Don Ángel María Sendón Martínez.

En Ayegui, a once de Mayo del año dos mil diez, siendo las veinte horas de la tarde, se reúne en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de Ayegui, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Artiz Segura, y con la asistencia de los Señores Concejales citados en el encabezamiento, actuando como Secretario accidental Don Juan José Garde Mozaz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, de acuerdo con lo expuesto en la convocatoria.

Doña Cristina Martínez Aguinaga Y Don Raúl Vidaurre Amatria han justificado su ausencia en la presente sesión por motivos personales.

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

1.- APROBACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2010.

SESIÓN COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 30 DE MARZO DE 2010.

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2010.

Junto a la convocatoria a sesión, se ha repartido a los Señores Concejales, copia literal de las Actas correspondientes a las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, celebradas los días 30 de Marzo del año 2010 (dos) y 30 de Abril del mismo año.

Los Corporativos que asistieron a las sesiones asienten a la pregunta sobre su conformidad con el contenido de las Actas, sin que se realice ninguna observación ni petición de corrección, con la salvedad de Don Ángel Sendón

que manifiesta su desacuerdo con el Acta correspondiente a la sesión ordinaria del día 30 de marzo de 2010. En el acta citada se omite una parte del escrito que él leyó en ruegos y preguntas, en concreto se omite la parte que no pudo leer porque el señor Alcalde le retiró el uso de la palabra. Como tiene derecho a que figure literalmente en el acta lo presentado por escrito, ya que pidió expresamente que se recogiese su contenido, pide por ello que se subsane la parte omitida y que se incorpore literalmente al acta.

Don José Luis Zalduendo pregunta al Secretario de la Corporación, si debe o no figurar en el Acta el texto de algo que no se ha leído en la sesión y es por tanto desconocido por todos los Corporativos, excepto por el que lo presenta. El Señor Garde contesta que en principio lo no leído sería algo que no se ha producido y por tanto no debería recogerse en el acta.

2.- MODIFICACIÓN CATASTRAL RELATIVA A LOS LÍMITES DE PARCELA DE LAS FINCAS NÚMEROS 184 Y 185 DEL POLÍGONO 2 DE AYEGUI.

Con fecha 29 de Abril del año 2010 se ha recibido en el Ayuntamiento de Ayegui, un oficio del Servicio de Riqueza Territorial del Gobierno de Navarra, en el que se dice que en aplicación de la Ley Foral 12/2006, del Registro de la Riqueza Territorial de Navarra, se debe realizar la siguiente subsanación: "Para proceder a la modificación de límites de una parcela cuya titularidad es del Ayuntamiento de Ayegui, es necesario adjuntar un Acuerdo del Pleno aprobando dicha modificación

Don Jesús Artiz informa a los presentes de que se trata de un trabajo realizado por Tracasa, para modificar los límites de parcela existentes entre las parcelas 184 y 185 del polígono 2, sitas ambas en la Calle Minaria de Ayegui. Cuando Doña Ana Urriza Oteiza se hizo la casa en la parcela 185, el camino de Entrelasviñas colindante con su propiedad se quedaba muy angosto, por ello se le propuso que se retranquease en ese punto para ampliar el camino y que ella ganase el terreno perdido en otro lugar de la finca, compensándole los metros perdidos. Sometida a votación la modificación catastral de los límites de parcela de las fincas números 184 y 185 del polígono 2 del Catastro de la Riqueza Territorial urbana de Ayegui, queda aprobada la misma al contar con seis votos favorables correspondientes al Señor Sáinz de UPN y a los Señores. José Artiz, Felisa Barbarin, Jesús Artiz, José Luis Zalduendo y Rafael Troncoso, de Candidatura Independiente Irache. El concejal no adscrito Don Ángel Sendón se abstiene en la votación, al no haber podido entrar en las oficinas municipales para ver el expediente de la sesión.

3.- APROBACIÓN PROYECTO DE IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA, PRESENTADO A LA CONVOCATORIA EJE 4 LEADER EN LA ASOCIACIÓN TEDER.

El Secretario Municipal informa a los Señores Corporativos de que a través de la Asociación TEDER de Estella, se quiere pedir en el programa de

ayudas de la Comunidad Económica Europea denominado EJE 4 LEADER, una subvención para la Implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Ayegui. Con ese objeto se ha solicitado un presupuesto a Caja Rural de Navarra, dado que los programas informáticos municipales han sido elaborados por esta entidad.

Debatido brevemente este asunto se somete a votación y se acuerda con la abstención del Señor Sendón (concejal no adscrito que justifica su voto en el hecho de no haber podido entrar en las oficinas municipales para ver el expediente de la sesión) y con seis votos favorables correspondientes al Señor Sáinz de UPN y a los Señores José Artiz, Felisa Barbarin, Jesús Artiz, José Luis Zalduendo y Rafael Troncoso, de Candidatura Independiente Irache, lo siguiente:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Caja Rural de Navarra para adaptación la Ley de acceso electrónico a la información del sistema informático municipal, con un coste para el Ayuntamiento de Ayegui de 4.408 Euros, 16% de IVA incluido.

2.- Incluir el proyecto anterior en el programa de Implantación de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Ayegui y solicitar subvención a la Asociación TEDER en la convocatoria del Eje 4 Leader del PDRN para Tierra Estella.

3.- El Ayuntamiento de Ayegui se compromete a lo siguiente

- Respetar el destino de las inversiones durante, al menos, cinco años después de la certificación de finalización de las inversiones.
- Poner a disposición de la Asociación Teder, de la Comunidad Autónoma, del Organismo Intermediario, Comisión de la Unión Europea o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda concedida.
- Presentar los permisos, inscripciones, registros, y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma, por la entidad local ó por otros organismos para la ejecución del proyecto.
- Realizar el plan de inversiones en el periodo que se señale en la concesión sin perjuicio de las prórrogas que puedan concederse por causas justificadas.
- Ejecutar el proyecto de acuerdo a las normas comunitarias y nacionales aplicables.
- Comunicar la solicitud u obtención de otras subvenciones públicas para la misma finalidad en un plazo inferior a 15 días desde su solicitud.
- Informar sobre los asientos contables referentes al pago de la inversión o gasto y Abrir una cuenta contable con el nombre "FEADER y Gobierno de Navarra" en la que realizará el registro del cobro de la subvención.

- Para proyectos con una inversión superior a 50.000,00 euros, colocar una placa explicativa según las indicaciones proporcionadas por TEDER.
- Autorización para la consulta de bases de datos obrantes en la Comunidad Foral de Navarra y el Estado en relación con la tramitación de las ayudas.
- Presentar cualquier documentación o información adicional que se precise por la autoridad competente en razón de la mejor gestión y control.

4.- RETRIBUCIÓN DE CARGOS ELECTOS.

En el expediente de la Sesión se han incluido en este punto los informes jurídicos elaborados con relación al acuerdo del Pleno de fecha 13 de Octubre de 2009, por parte de Don Juan Frommknecht Lizarraga y de Don Antonio Madurga Gil, de los que ya se conoce su contenido dado que se debatieron en la sesión anterior.

Con relación a este tema Don Jesús Artiz procede a dar lectura a una propuesta de acuerdo, que tal y como señala no figuraba en el expediente de la sesión porque la hace su grupo municipal. El Señor Artiz procede a dar lectura a la misma:

“La Candidatura Independiente Irache realiza la siguiente propuesta de acuerdo, para su debate por el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, en la sesión extraordinaria a celebrar el día 11 de Mayo de 2010.

Teniendo en cuenta que el Pleno del Ayuntamiento de Ayegui, acordó por unanimidad en sesión ordinaria de fecha 13 de Octubre de 2009, lo siguiente:

Primero: Sustituir las retribuciones que percibía el señor Alcalde a través de nóminas mensuales, por las indemnizaciones previstas en el artículo 56.2 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra.

Segundo: El importe de las indemnizaciones a percibir por Don José Artiz Segura, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y hasta el final de la presente legislatura, no superarán en ningún caso las retribuciones que le corresponderían de haber seguido percibiendo las nóminas. Por tanto la Tesorería Municipal en modo alguno se ve afectada por el cambio de criterio que supone éste acuerdo, dado que no va a existir ningún incremento retributivo respecto a la situación anterior.

Dicho acuerdo fue adoptado en base al informe jurídico elaborado por Doña Berta Enrique Cornago, Asesora Jurídica de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, y con el visto bueno de los servicios jurídicos municipales.

El Secretario- Interventor del Ayuntamiento de Ayegui, en ningún momento ha cuestionado la legalidad del citado acuerdo.

Con posterioridad y a la vista del informe jurídico que han aportado los concejales Don Juan José Sainz, Don Ángel Sendón y Doña Cristina Martínez, que cuestiona la legalidad del citado acuerdo, se ha solicitado informe al respecto al Letrado Don Antonio Madurga Gil, el cual avala la legalidad del acuerdo anterior, pero recomienda completar el mismo, mediante la nueva redacción de su punto Segundo, con el siguiente tenor literal:

Segundo: El importe de las indemnizaciones a percibir por Don José Artiz Segura, en su condición de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, desde el día 1 de Octubre del año 2009 y hasta el final de la presente legislatura, se establece en una cuantía de 70 euros por cada día de asistencia al Ayuntamiento de Ayegui o de realización de gestiones en nombre del Ayuntamiento, en la sede de otras Administraciones Públicas, Empresas, Asociaciones, Colectivos, etcétera. El límite monetario para las compensaciones citadas y que nunca podrá superarse, se establece en 12.020 euros anuales y en 1.001,6 euros mensuales, que se corresponde con la cuantía de la base auxiliable subvencionable en un 70% por el Gobierno de Navarra, establecida en el artículo 4 de la Ley Foral 23/2003, de 4 de abril, por la que se establece un sistema de compensación económica a los Ayuntamientos de Navarra, que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias por el ejercicio de sus cargos.”

Sometido este asunto a votación la Corporación Municipal acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de acuerdo de la Candidatura Independiente Irache.

5.- ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA FNMC Y EL GRUPO GAS NATURAL UNIÓN FENOSA PARA LA GESTIÓN DE LA TASA DEL 1,5%, POR UTILIZACIÓN O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO.

La Federación Navarra de Municipios y Concejos ha remitido una carta a las oficinas municipales, en la que informa de que el pasado día 16 de abril de 2010, la FNMC y el Grupo Gas Natural Unión Fenosa, suscribieron el convenio para la gestión de la tasa del 1,5%, por utilización o aprovechamiento especial del dominio público que corresponde a los Ayuntamientos.

A la vista de la información precedente la Corporación Municipal acuerda por unanimidad, adherirse al convenio firmado entre la FNMC y el Grupo Gas Natural Unión Fenosa, para la gestión de la tasa del 1,5%, por utilización o aprovechamiento especial del dominio público, tasa que la Federación seguirá cobrando en nombre del ayuntamiento e ingresando posteriormente en la depositaría municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y veinte minutos, de la fecha señalada en el encabezamiento, de la cual se extiende la presente acta, que en prueba de conformidad firma el Señor Alcalde y de la que yo Secretario certifico.